

Yantzaza, 04 de Febrero del 2019

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

**DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, GUANUCHE MEDINA ALVARO LEONIDAS, en calidad de Gerente de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**, con expediente nro. 180556 de la ciudad de Yantzaza, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimientos a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA SA**, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE C.I 110370205-4	GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM  CI. 190080775-9	100	\$ 1,00	NACIONAL
CALVA MARISACA YOLANDA ENID C.I 190040996-0				

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita 04 de Febrero del 2019 en el Libro de acciones y accionistas.

Sr. GUANUCHE MEDINA ALVARO LEONIDAS  
**GERENTE DE LA CIA.**

Yantzaza, 04 de Febrero del 2019

SR.

**GUANUCHE MEDINA ALVARO LEONIDAS**

**GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE** accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**, a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo para expresarle mi saludo, y manifestarle, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a ceder la totalidad de mis acciones (100) que me corresponden en la compañía, a favor de **GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM**, a fin de que de trámite pertinente de conformidad con la ley y se registre la nueva transacción, en la forma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
<b>SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE C.I 110370205-4</b>	<b>GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM</b>	<b>100</b>	<b>\$ 1,00</b>	<b>NACIONAL</b>
<b>CALVA MARISACA YOLANDA ENID C.I 190040996-0</b>				

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita el 04 de Febrero del 2019 en el Libro de acciones y accionistas.

**SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE**  
C.I 110370205-4  
CEDENTE

**Sr. GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM**  
C.I 190080775-9  
CESIONARIO

**Sra. CALVA MARISACA YOLANDA ENID**  
C.I. C.I 190040996-0

Yantzaza, 04 de Febrero del 2019

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

**DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE** accionista de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA BOLIVAR GUAICHA S A**, a su autoridad con el debido comedimiento me dirijo para expresarle mi saludo, y manifestarle, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 189 de la Ley de Compañías, comunico que he procedido a ceder la totalidad de mis acciones (100) que me corresponden en la compañía, a favor de **GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM**, a fin de que de tramite pertinente de conformidad con la ley y se registre la nueva transacción, en la forma que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION
<b>SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE C.I 110370205-4</b>	<b>GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM</b>	100	\$ 1,00	NACIONAL
<b>CALVA MARISACA YOLANDA ENID C.I 190040996-0</b>	CI. 190080775-9			

Por lo expuesto dejo constancia que la transferencia se encuentra inscrita el 04 de Febrero del 2019 en el Libro de acciones y accionistas.

**SANMARTIN PUCHAICELA MANUEL ENRIQUE**  
C.I 110370205-4  
**CEDENTE**

**Sr. GUANUCHE MEDINA EDWIN WILLAM**  
C.I 190080775-9  
**CESIONARIO**

**Sra. CALVA MARISACA YOLANDA ENID**  
C.I. 190040996-0



DM0355509

02/2017

D. FERNANDO VIGURIA ALDAY  
NOTARIO  
Avda. Calvo Sotelo, 10 - Bajo  
Telf: 968 60 07 48 - Fax: 968 60 07 41  
30130 BENIEL (Murcia)

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y OCHO. -----

En Beniel, mi residencia, a dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **FERNANDO VIGURIA ALDAY**, Notario del Ilustre Colegio de Murcia. -----

===== C O M P A R E C E =====

DOÑA YOLANDA ENID CALVA MARISACA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, según manifiesta, de profesión empleada de almacén, según manifiesta, casada, vecina de Murcia, con domicilio en Alquerías, calle Juan Pino Martínez, 8, dúplex; provista de pasaporte de su país, número 1900409960, vigente hasta el día 12 de julio 2023 según me acredita. -----

Manifiesta que su cédula de ciudadanía de la República de Ecuador tiene número 190040996-0. -----

===== I N T E R V I E N E =====

En su propio nombre y derecho. -----  
ta identificada por el pasaporte exhibido. -----



Tiene, a mi juicio, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de su esposo DON MANUEL ENRIQUE SANMARTIN PUCHAICELA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, autónomo agrícola; vecino de Malacatos, Loja, Ecuador, Barrio Potopamba, provisto de Cédula de Ciudadanía de la República de Ecuador número 110370205-4, para que actuando en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes, ---

==== FACULTADES ===

**PRIMERO.** - Concurrir a cualquier institución financiera de Loja y de el pais pudiendo éstas Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito y solicite créditos hipotecarios, sobre firmas, y otros o renovar cualquier crédito con la misma garantía y otros, pudiendo garantizar éstos con los bienes muebles e inmuebles propiedad de la poderdante. -----

Para que pueda constituir gravámenes tales



02/2017



DM0355508

fideicomisos, sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad de la poderdante, e incluso pagarlos cancelando las cuotas mensuales que correspondan. -

Firmar todo tipo de documentos necesarios como escrituras de hipotecas, contratos de compraventa, cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas, finiquitos, etc. -----

Para que pueda garantizar con los bienes propiedad de la poderdante cualquier crédito, que desee obtener el apoderado. -----

Para que pueda adquirir bienes muebles e inmuebles tales como maquinaria, vehículos, etc., pudiendo para ello suscribir contratos de compraventa con reserva de dominio, etc., e incluso con financiamiento de cualquier institución financiera de Loja y el país pudiendo ser estas Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito, como también para que acepte y conceda cesiones de derechos de gravámenes que pesen sobre



Para que concurra a cualquier institución financiera de Loja y el país, y pueda abrir cuentas de ahorro para manejo de las mismas y de las que tuviere la poderdante para ello se le faculta a hacer retiros, depósitos y todo tipo de transacciones bancarias, y pueda utilizar las cuentas de ahorros. -----

**SEGUNDO.-** Vender, a la persona o personas que tenga por conveniente, la tierra o participaciones indivisas de la misma, del Barrio Potopamba en Malacatos, propiedad de la poderdante, al contado o a plazos, pudiendo confesar recibido el precio con anterioridad al otorgamiento, y con los pactos, cláusulas y condiciones que tuviere a bien estipular. -----

**TERCERO.-** Y para que, en uso de tales facultades, otorgue y firme cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios o convenientes. -----

Finalmente se le hacen extensivas las facultades conferidas por las leyes ecuatorianas, para que este instrumento tenga la validez



02/2017

DM0355507



suficiente y no se alega su invalidez y manifieste la voluntad de la poderdante. -----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

El presente poder ha sido redactado conforme a minuta presentada por la compareciente. -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales. ----

El Notario realiza las advertencias relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros automatizados y manuales existentes en la Notaría,



ESTADO SPANISH

confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La identidad y dirección del responsable es la del Notario autorizante, esto es, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo número 10, bajo 30130 Beniel, Murcia.

Por su elección se la leo, la encuentra conforme y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel tamaño A4.



DG9697249

1/2016

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Beniel , (Murcia),, Don Fernando Viguria Alday, que consta en el anverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número DM0355506, y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0232207052, extiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Beniel , (Murcia), Don Fernando Viguria Alday, which appears in the front of the sheet of paper for exclusive notarial use number DM0355506, and that is joined by the notarial security seal number 0232207052, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Santoñera, (Murcia), Don Fernando Viguria Alday, qui apparaît à l'avant de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro DM0355506, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0232207052, cette apostille est étendu.

### APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: España  
country / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. FERNANDO VIGURIA ALDAY  
has been signed by  
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en SANTOMERA, MURCIA, ESPAÑA  
at / à

6. el dia Dieciseis de Agosto de 2017

7. por DON PEDRO SOLANA HERNÁNDEZ, Notario de Santomera, por delegación del  
Decano.  
by / par

8. bajo el número 32-B/2017  
Nº / sous n°

9. Sello / timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

La présente apostille certifie uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,



DM0355506

uso exclusivamente notarial, el presente y los tres siguientes en orden correlativo, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

Está la firma de la compareciente.-----

Signado. FERNANDO VIGURIA ALDAY. Rubricado y Sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números 1, 4, N<sup>o</sup> 8<sup>a</sup>  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y Yo, FERNANDO VIGURIA ALDAY, la expido a instancia de la poderdante, en cuatro folios, el presente y los tres siguientes en orden correlativo de la misma serie. En BENIEL el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE. -----

FE PÚBLICA  
NOTARIAL





Factura: 003-003-000022622



20171101006C01482

COPIA DE COMPULSA N° 20171101006C01482

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento PODER ESPECIAL OTORGADO POR YOLANDA ENID CALVA MARISACA A FAVOR DE MANUEL ENRIQUE SANMARTIN PUCHAICELA DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LOJA, a 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11/03).

NOTARIO(A) MARIANGABRIELA PAZ MONTEROS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN LOJA



Dra. Gabriela Paz Monteros  
NOTARÍA SEXTA CANTONAL LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES:

SANMARTÍN PUCHAICELA

MANUEL ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO:

LOJA

LOJA

MALACATOS /VALLADOLID/

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

YOLANDA ENID

CALVA MARISACA

No. 110370205-4



